



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 714/2016/  
TOLTEN, 27 ABR. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 27 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Norman Danilo Abarca Fuentes.

- La necesidad de fomentar el folclor en la comunidad y como una forma de recrear a los habitantes de la comuna.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 27 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Norman Danilo Abarca Fuentes, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

Decreto.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO  
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones./



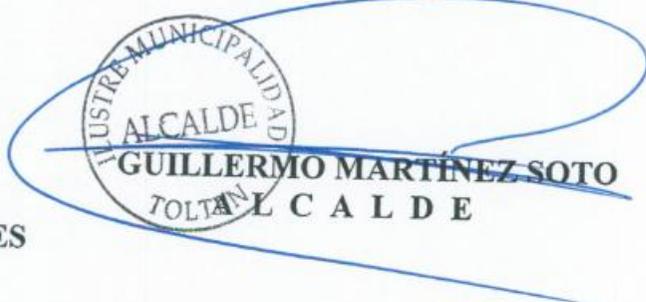
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

## CONTRATO

En Nueva Toltén, a veintisiete días del mes de Abril de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **NORMAN DANILO ABARCA FUENTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Productor del Ballet Folclórico Mana Maohi de Rapa Nui, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata al Ballet Folclórico Mana Maohi de Rapa Nui, para que realice presentación en la localidad de Queule, el día viernes 29 de Abril de 2016 a partir de las 19:30 hrs. en el Gimnasio Municipal.
- SEGUNDO:** Por la participación del Ballet, la Municipalidad cancelará a don Normar Abarca Fuentes, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe del Departamento Gestión Municipal, en el que conste la participación del Ballet.
- TERCERO:** El Municipio será responsable de entregar alimentación a los integrantes del Ballet Folclórico.
- CUARTO:** En traslado de los integrantes del Ballet hasta la localidad de Queule, ida y regreso, es de exclusiva responsabilidad de Sr. Abarca Fuentes, no teniendo el Municipio ninguna responsabilidad por este concepto.
- QUINTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Abarca Fuentes.

  
**NORMAN DANILO ABARCA FUENTES**  
REPRESENTANTE

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**  
ALCALDE